

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2022 521990
OBJETO: 00102/ISE/2022/AL - SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS
LOTE: 39 – AL039 – LOTE 2022 3159
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO) LOTE: 174.175,98 €
Porcentaje IVA: 10%
Importe IVA: 17.417,60 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 191.593,58 €

En relación al expediente para la adjudicación del contrato de servicios denominado 0102/ISE/2022/AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, expediente CONTR 2022 521990, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de julio de 2022 la Gerencia Provincial de Almería emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2022 521990 para la contratación del, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la LCSP presentación electrónica de ofertas, informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 14 de julio de 2022 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

El 2 de agosto de 2022 el Consejo de Gobierno autorizó, mediante acuerdo, el gasto en la cuantía indicada a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2020), dado que el importe global de la contratación es igual o superior a 8.000.000,00 euros.

Con fecha 3 de agosto de 2022, mediante Resolución de la Gerencia Provincial de Almería, se aprueba el expediente de contratación decretándose la apertura del procedimiento abierto, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 156 de la LCSP, para la adjudicación del contrato.

La fecha límite de presentación de ofertas fue el día 5 de septiembre de 2022 a las 19:59 horas, según anuncio insertado en el DOUE Num. 153 de fecha 10 de agosto de 2022 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2022 -1067852 de 8 de agosto de 2022.

De acuerdo con la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC concurrieron las siguientes personas licitadoras:

LOTE	DENOMINACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS
39	AL039	ANTONIO MUÑOZ BAENA SL
39	AL039	UTE AUTOCARES ROFRAN SL AUTOCARES RODRIGO SL AUTOCARES ISABEL EGEA SDAD. COOP. ANDALUZA AUTOCARES BARAZA SL, NIEVABUS SL

Con fecha 7 de septiembre de 2022 (SOBRE 1) se procede al des encriptado y apertura de las ofertas admitidas, de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC.

No se han identificado grupos de empresas y ha sido identificada como anormalmente baja la proposición presentada por la empresa ANTONIO MUÑOZ BAENA SL.

El día 6 de octubre de 2022 se recibe informe del servicio correspondiente sobre la justificación de las bajas anormales o desproporcionadas.

La Mesa de Contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Las puntuaciones, por orden decreciente, obtenidas por las personas licitadoras son las siguientes:

LOTE	DENOMINACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD DE MEDIOS	ACCESIBILIDAD	SEGURIDAD	CONTROL DE LA FLOTA	TOTAL
39	AL039	ANTONIO MUÑOZ BAENA SL	45	10	10	10	10	85

Con fecha 7 de octubre de 2022 se requiere a la empresa ANTONIO MUÑOZ BAENA SL para que aporte la documentación previa a la adjudicación a través de SIREC, requiriendo a la empresa con fecha 28 de octubre de 2022 que subsane las incidencias detectadas, presentando en tiempo y forma la documentación requerida y resultando la misma conforme, tras el análisis efectuado por la Mesa de Contratación.

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2º del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017 de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, esta Gerencia Provincial:

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar la admisión definitiva al proceso de adjudicación de las personas licitadoras que se indican respecto al LOTE: 39 – AL039 – LOTE 2022 3159 (CONTR 2022 521990), EMPRESA ANTONIO MUÑOZ BAENA SL. CIF: B30041461.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato 0102/ISE/2022/AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, expediente LOTE: 39 – AL039 – LOTE 2022 3159 (CONTR 2022 521990), a la siguiente persona licitadora con el siguiente importe:

LOTE	DENOMINACIÓN	EMPRESA LICITADORA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACION (IVA EXLCUIDO)	IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACION (IVA INLCUIDO)	PLAZO DE EJECUCIÓN
39	AL039	ANTONIO MUÑOZ BAENA SL	140.000,00	14.000,00	154.000,00	36 MESES

Y de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

LOTE	DENOMINACIÓN	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD DE MEDIOS	ACCESIBILIDAD	SEGURIDAD	CONTROL DE LA FLOTA
39	AL039	ANTONIO MUÑOZ BAENA SL	140.000,00	D	SI	SI	SI

por tratarse de la persona licitadora que ha presentado la proposición con mejor relación calidad precio, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que nos ocupa.

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El plazo de duración del contrato será de TREINTA Y SEIS MESES a partir de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento. Dicho plazo de ejecución podrá ser prorrogado una o varias veces por un plazo máximo de VEINTICUATRO MESES (24) sin que la duración total del contrato incluido las prórrogas pueda exceder de SESENTA MESES (60) y se acordará por el órgano de contratación, siendo obligatorio para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

TERCERO.- Que se notifique a los adjudicatarios y a los licitadores la presente Resolución y se cite a la persona adjudicataria para la formalización del contrato administrativo que no podrá efectuarse antes de que transcurran los diez días naturales desde que se remita la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la LCSP en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante, en el plazo de quince días, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la misma, según lo dispuesto en el artículo 154.1 y 154.3 de la LCSP.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de diez días naturales, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020 a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA
Fdo: Manuel Cortés Romero

3

MANUEL CORTES ROMERO		14/11/2022 14:36:55	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwbMSw9jh84v30MVwgeRs3YQ51Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	